

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 169264 de la resolución n.º 293/2024, de 25 de octubre de 2024 del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana por el que se aprueba la convocatoria para el concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025.

BDNS (Identif.): 793529.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793529>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primer. *Beneficiarios.*

Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen, con un máximo de dos obras por persona que concurse.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, que tendrá lugar del 14 de febrero al 2 de marzo de 2025 en Mairena del Aljarafe.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, que tendrá lugar del 14 de febrero al 2 de marzo de 2025 en Mairena del Aljarafe.

Segunda. *Normativa.*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Tercera. *Presupuesto total y aplicación presupuestaria.*

1.El importe máximo para el único premio del concurso es de trescientos euros (300,00 €) que se imputarán a la partida 003-33410-48005 «subvenciones culturales», del Presupuesto del IMDC 2024.

2.Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los cuadros.

Cuarta. *Beneficiarios y régimen de concesión.*

1. Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen.
2. La concesión del premio del cartel del carnaval Mairena del Aljarafe 2025 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. *Presentación de obras y plazo.*

1. Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición.
2. El plazo de presentación de las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes en el Área de:

Participación Ciudadana C/ Gregorio Ordóñez, 1. Mairena del Aljarafe - Sevilla. Teléfono: 954.348.336.

Sexta. *Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.*

1. En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos:

- Título de la misma.
- Nombre, apellidos y NIF. del Autor.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores:

- * Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.
- * Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- * Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025 aceptando las bases del mismo. (Anexo I).

Séptima. *Solicitud y contenido mínimo de la obra.*

1. Para respetar el anonimato de las personas participantes, será considerada como solicitud la entrega de la obra presentada a concurso.

2. Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos obras.

3. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos, (con formato de 50 x 70 cm) y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse como mínimo en la obra el siguiente texto:

Carnaval Mairena del Aljarafe 2025. Del 14 de febrero al 2 de marzo.

Octava. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Recursos.

1. La instrucción del expediente se realizará por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía n.º 4488/2023, de 22 de junio, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 148 de fecha 29 de junio de 2023, corresponde al Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Novena.: *Medios de notificación y publicación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Décima. *Plazo máximo de resolución y notificaciones.*

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

Décimoprimera. *Jurado del concurso y elección del cartel.*

1. El jurado estará conformado por personal designado por la Comisión del Carnaval 2025, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso, siendo su composición aprobada a través de resolución administrativa del IMDC.

2. El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

Originalidad del Cartel: 50%.

Calidad Técnica: 25%.

Existencia de elementos alusivos a Mairena del Aljarafe: 25%.

3. La elección del cartel se llevará a cabo del siguiente modo:

3.a. Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de las presentes bases, dicha comprobación se realizará por personal técnico relacionado con el mundo de la cultura y las artes y por personal técnico del Instituto Municipal. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contiene los datos personales de la autoría de las obras.

3.b. De entre los carteles preseleccionados, a través de un jurado nombrado y publicado con anterioridad, será elegido el cartel ganador a los dos días hábiles, después de la finalización del plazo de presentación de obras.

4. Todos los carteles presentados serán expuestos durante 10 días naturales en el Ayuntamiento o cualquier otro lugar municipal en horario de apertura habitual de dichos centros a partir del día siguiente a la elección del cartel ganador.

5. La obra premiada pasará a ser propiedad del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Área de Participación Ciudadana, (en la dirección indicada en el apartado 5), durante 30 días naturales a partir del día de la finalización de la exposición, en horarios de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes laborables.

7. El hecho de no retirarlas en dicho plazo, implica la cesión de las obras por parte de sus autores o autoras al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

8. La decisión del Jurado nombrado para el concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, será inapelable.

Décimosegunda. *Resolución definitiva.*

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Fiestas y Ciudadanía para proceder a la resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

Décimotercera. *Pagos.*

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria y copia del DNI a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, entrando en la web del Ayuntamiento www.mairenadelaaljarafe.es, sede electrónica, Sede Electrónica General (trámites con el Ayuntamiento) y dentro de ésta, Otros trámites, presentación de escritos o en las oficinas de Participación Ciudadana, c/ Gregorio Ordóñez, 1.

En Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2024.—El Vicepresidente del IMDC, Sergio Toro González.